



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0429-2019-UTEA-R

Abancay, 30 de octubre de 2019.

VISTO:

El Memorándum N° 603-2019-UTEA-R., de fecha 30 de octubre de 2019, del Rectorado, que encarga el Rectorado al Vicerrector Académico de la UTEA, Dr. Juan Wilfredo Soto Necochea, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con los Artículos 8 y 62 inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y faculta al Rector, entre otras atribuciones, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, concordante con los Artículos 98 y 99 literal b) del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas encargar el Rectorado, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario;

Que, memorándum Memorándum N° 603-2019-UTEA-R., de fecha 30 de octubre de 2019, el Rectorado, encarga el Rectorado al Vicerrector Académico de la UTEA, Dr. Juan Wilfredo Soto Necochea, debido al viaje del Rector, Dr. Ramiro Ismael Trujillo Román, en comisión de servicios a la ciudad de Lima, con la finalidad de sostener reunión con las autoridades de la SUNEDU respecto a la visita programada por la Comisión de Evaluadores de la Dirección de Licenciamiento;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, el Rectorado al Dr. Juan Wilfredo SOTO NECOCHEA, Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir del 31 de octubre de 2019, hasta la reincorporación del titular, con todas atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto facultan.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución al Vicerrector Académico, Sub-Dirección de Recursos Humanos, y demás instancia académicas y administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para el estricto cumplimiento de la Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes